Acuerdo de Concejo N°033-2024-CM-MDP

Paramonga 13 de junio de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°011 de fecha 13 de junio del 2024.

VISTO: PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA RESPECTO SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BIODIGESTORES, LAS ORDENES DE COMPRA, ORDENES DE SERVICIO DE LAS COMPRAS QUE SE HA REALIZADO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA** en sesión Ordinaria de Consejo N°011 de fecha 13 de junio del 2024., **RESPECTO A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BIODIGESTORES, LAS ORDENES DE COMPRA, ORDENES DE SERVICIO DE LAS COMPRAS QUE SE HA REALIZADO.**

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS BIODIGESTORES, LAS ORDENES DE COMPRA, ORDENES DE SERVICIO DE LAS COMPRAS QUE SE HA REALIZADO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura realicen las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (http://muniparamonga.gob.pe/)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Bog. ROCIO MIDORI NAVARRO ROSALES
CAP.REG N° 2087
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE